

Sunchales, 20 de noviembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2242 / 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2197/12, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza al DEM a gestionar un Aporte no Reintegrable por un monto de \$ 50.000.- (Pesos: cincuenta mil) destinado a la ejecución de pavimento en el Área Municipal de Producción Industrial;

Que se elaboró una memoria técnica de cómputo y presupuesto con montos correspondientes al año 2011, los que actualizados al 11/2012 corresponde a la ejecución de 60 mts lineales de pavimento de hormigón según especificaciones técnicas que se adjuntan a la presente como Anexo I;

Que es necesario para este tipo de subsidios que el Municipio realice, una inversión equivalente al monto solicitado como contraparte municipal;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2242 / 2012

Art. 1°) Ratifícase el Art. 1°) de la Ordenanza N° 2197/12 donde autoriza al DEM a gestionar el monto de \$50.000 (pesos: cincuenta mil) correspondiente a un Aporte No Reintegrable destinado a la ejecución de pavimento en el Área Municipal de Promoción Industrial.-

Art. 2°) Determínase que la Municipalidad de Sunchales realizará una inversión de \$ 56.000.- (Pesos: cincuenta y seis mil) como contraparte municipal para la ejecución de 60 mts de hormigón según las especificaciones técnicas complementarias y presupuesto que se adjunta a la presente.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.-